Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 12 agosto 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000201-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515472292 - 1]

EXPEDIENTE N° 515472292-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: El escrito de registro 515472292-0, presentado por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE. a traves de su Secretario General don JUAN SANTOS PALACIOS HUIMAN, sobre Comunicación del Término de la Negociación Colectiva y solicitan Procedimiento de Conciliación ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los documentos presentados, por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE. a traves de su Secretario General don JUAN SANTOS PALACIOS HUIMAN, presentando Pliego de Reclamos 2024-2025, correspondiente al período solicitando el inico de la Etapa de Conciliación, han adjuntado Pliego de Reclamos de período 01 de Julio del 2023 al 30 de Junio del 2024, materia de negociación colectiva presentado a EPSEL S.A. 4 (cuatro) Actas del procedimiento de negociación colectiva, en su Etapa de Trato Directo celebradas con EPSEL SA y copia de la Resolución Gerencial Regional Nº 21-2024-GR-LAMB/GRTPE

Siendo así, se advierte que el pliego de reclamos se debe tramitar de conformidad a lo regulado en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-92-TR, es decir se debe de aperturar para iniciar el trámite por ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de primera Instancia, conforme la parte resolutiva del presente;

En uso de las facultades conferidas a este Despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ABRIR Expediente sobre Negociación Colectiva colectiva período 2024-2025, entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE y su empleador EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL SA.

SEGUNDO.- Por designada la Comisión Negociadora por parte de los trabajadores, la cual recae en los siguientes miembros: Marco Castañeda Serrano, José Antonio Vásquez Bances, Edward Huatay Pérez, Segundo Paz Labrin, Atilio Tello Guerrero y Herlly Zarelli Hoyos Gonzales.

TERCERO: Solicitar al centro de labores EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL SA. precise el nombre de las personas que **conforman la comisión negociadora**.

CUARTO: *Dése por concluída la etapa del TRATO DIRECTO Y C*ITESE a las partes para dar inicio a la ETAPA DE CONCILIACION el día **21 de AGOSTO a las 8:30 am (hora exacta);** la misma que se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque; la comisión negociadora del Sindicato mencionado deberá enviar al correo **prevencion.grtpel@gmail.com** en formato word el Pliego de Reclamos 72 horas antes del día de la citación; SOLICITANDOSE A LAS PARTES, NEGOCIAR BAJO EL PRINCIPIO DE BUENA FE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

AUTO DIRECTORAL N° 000201-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515472292 - 1]

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 12/08/2024 - 16:31:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA 02/09/2024 03:05:26